

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta y Uno (31) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00739.

De acuerdo con el informe secretarial que milita a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 10 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte actora y su apoderado judicial para que procedan de conformidad, acorde a lo ordenado en el inciso penúltimo del auto admisorio de demanda proferido el 16 de noviembre del año 2021, en lo atinente a allegar prueba documental donde se acredite la publicación del extracto de la demanda, acorde a lo normado por el artículo 398 del C. G. del Proceso (derivado No. 05 del expediente digital).-

Para cumplir con la carga procesal ordenada en el presente auto, se le concede a la parte actora y su apoderado judicial el término de treinta (30) días, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 317 del C. G. del Proceso.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **091**, hoy **01 de junio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado - Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **832c5ad17c1a804d7190d9a56609693712169789ac6d55d4931b823628bde45e**

Documento generado en 29/05/2022 06:04:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>